



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TEEC/PES/45/2021.

PROMOVENTES: PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/45/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador promovido por los Lics. Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun Y Gustavo Quiroz Hernández**, quienes se ostentan como Apoderados Generales para pleitos y cobranzas que otorga la C. Layda Elena Sansores San Román "...POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL, EN EL MERCADO PRINCIPAL DENOMINADO PEDRO SAINZ DE BARANDA UBICADO ENTRE AVENIDA CIRCUITO BALUARTES Y CALLES TABASCO, COSTA RICA Y ANDADOR CHIHUAHUA, SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SANTA ANA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, LA CUAL VIOLENTA LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, interponiendo recurso de revisión, en contra de la "Sentencia de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **nueve de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Vía Electrónica, notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo plenario en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/45/2021.

PROMOVENTE: PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIRÓZ HERNÁNDEZ.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández y, dirigido a la SALA REGIONAL XALAPA, ORGANISMO PERTENECIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON ATENCIÓN: AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE (sic); de fecha nueve de agosto de la presente anualidad, presentado por Gustavo Quiroz Hernández quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector QRHRGS86061527H800 ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy nueve del mes y año en curso, a las 18:20 horas; mediante el cual interpone Recurso de Revisión, en contra de la sentencia de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expedientes con referencia alfanumérica TEEC/PES/45/2021. Conste. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con el signado por Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández y, dirigido a la SALA REGIONAL XALAPA, ORGANISMO PERTENECIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON ATENCIÓN: AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE (*sic*); de fecha nueve de agosto de la presente anualidad, presentado por Gustavo Quiroz Hernández quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector QRHRGS86061527H800 ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy nueve del mes y año en curso, a las 18:20 horas; mediante el cual interpone Recurso de Revisión, en contra de la sentencia de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expedientes con referencia alfanumérica TEEC/PES/45/2021.-

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-



QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (9 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----